

San José, 19 de mayo, 2021  
**DGPN-CIR-0018- 2021**

Señores (as)  
Ministros (as) de Gobierno  
**Poder Ejecutivo**

Presidentes  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Tribunal Supremo de Elecciones**  
**Asamblea Legislativa**  
**Contralora General de la República**  
**Defensora de los Habitantes de la República**

**Asunto:** Norma de ejecución 13, artículo 7 de la Ley 9926.

Estimados (as) señores (as):

En atención a lo indicado en el numeral 13, del artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2021, Ley 9926, que establece:

*“Durante el año 2021, todos los órganos que conforman el presupuesto nacional estarán obligados a realizar, durante el primer trimestre del año, una evaluación de costo-beneficio de los alquileres de edificios, locales y terrenos sufragados mediante la subpartida 10101. Esta evaluación será enviada a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, a fin de realizar el control del gasto presupuestario y valorar cuáles de estos pueden ser reducidos.*

*En caso de que el costo-beneficio sea negativo para la administración, los jefes estarán obligados a realizar las gestiones para la renegociación de los contratos y, en caso de ser posible, realizarla y renovar el contrato e informar a dicha Secretaría Técnica.*

*Bajo ninguna circunstancia o razón la aplicación de esta norma podrá derivar en un aumento del gasto en nuevas contrataciones, lo que implica que no se podrá trasladar la administración a alquilar un inmueble en condiciones más onerosas que el que desaloja.*

*El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir los ahorros obtenidos por estos procesos de renegociación para que sean reflejados presupuestariamente, con el cambio de fuente de financiamiento” (...)*



A efectos de dar cumplimiento a lo señalado en este último párrafo, se les solicita remitir la información en el anexo incluido en esta circular e incorporar los datos en el sistema de formulación presupuestaria (SFP), en el artículo 2 del H-17-2021, a más tardar en los primeros cinco días hábiles de julio.

En caso de que la institución no cuente con ahorros, según lo indicado por la norma, se solicita comunicarlo a esta Dirección.

### Anexo 1

Nombre del programa y/o Subprograma	Código de la subpartida	Número Contrato	Monto del ahorro en colones corrientes

**Monto total para rebajar:**

La información debe ser remitida mediante oficio firmado por el máximo jerarca, a la cuenta de correo electrónico: [notifica\\_presupuesto\\_nacional@hacienda.go.cr](mailto:notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr)

Atentamente,

**José Luis Araya Alpizar**  
**Director General a.i.**

### Anexo 1

Sr. Fabián Quirós Álvarez, Coordinador, Unidad de Análisis Presupuestario Servicios Económicos y Financieros, DGP.N.-  
Sra. Isabel León Solís, Coordinadora, Unidad de Análisis Presupuestario Servicios Sociales y Comunes, DGP.N.-  
Sra. María Lourdes Jaén Calderón, Coordinadora Unidad de Gestión Presupuestaria, DGP.N. -  
Sra. Fanny Morales Mendoza, Coordinadora, Unidad de Análisis Presupuestario Poderes, DGP.N. -  
Sra. Blanca Rosa Portuéguez Allen, Analista, Unidad de Análisis Presupuestario Servicios de Administración General, DGP.N. -

<p><b>Elaborado por:</b> Carolina Bogarín Granados Analista Unidad de Gestión Presupuestaria Dirección General de Presupuesto Nacional</p>	<p><b>Revisado por:</b> María Lourdes Jaén Calderón Coordinadora Unidad de Gestión Presupuestaria Dirección General de Presupuesto Nacional</p>